



DECRETO No. 0365 -

1 SEP 2017

**"Por medio del cual se adopta el Código de Ética del Auditor de la Alcaldía Municipal de Pasto"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", y teniendo en cuenta que el manual técnico para el Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna, se expide la actualización de la Guía de Auditoría para Entidades Públicas para el año 2015, dentro de la cual, se incluye los insumos necesarios para la realización de auditorías internas, entre ellos, el código de ética.

Que la Alcaldía de Pasto debe implementar, mantener y mejorar constantemente el sistema integral de gestión, considerando que se halla vigente la certificación en la norma ISO 9001:2008 por el ente certificador ICONTEC.

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.4.8. Instrumentos para la actividad de la auditoría interna, establece la obligación de las entidades públicas, de adoptar y aplicar el instrumento Código de Ética del Auditor Interno.

En ese orden de ideas, es necesario adoptar e implementar el Código de Ética del Auditor Interno, el cual constituye la guía para promover la cultura ética en la profesión de auditor interno dentro de la Administración Municipal, teniendo como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés, y competencia de éste.

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETA: 0365 - E1 SEP 2017

**Artículo 1°.** Adoptar el Código de Ética del Auditor Interno en la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual se anexa y hace parte integral del presente Decreto.

**Artículo 2°.** **Ámbito de Aplicación.** El contenido de este Código será de obligatoria observancia por parte de todos los funcionarios de la Oficina de Control interno de la Alcaldía y a todos los auditores certificados de calidad, que realizan actividades o servicios de auditoría interna

**Artículo 3°.** **Vigencia.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO**  
Alcalde de Pasto

**Elaboro.** Alexandra Erasso P.  
P.U. Control Interno

**Reviso.** Jaime Santacruz Santacruz  
Jefe de Control Interno 

## Código de Ética del Auditor

### Introducción

El propósito del Código de Ética del Auditor de la Alcaldía de Pasto, es promover una cultura ética en la profesión de auditor interno.

Auditoría interna, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos control y evaluación, concebida para agregar valor y mejorar los procedimientos de la Administración Municipal.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para el profesional de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección.

El código fija normas que regulan los comportamientos de las personas y supone el cumplimiento obligatorio.

El Código de Ética de la Administración Municipal, abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas.

Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética, probé en orientación a los auditores internos para servir a los demás. La mención de "auditores internos" se refiere a quienes tienen la función o servicios de auditoría interna.

### Aplicación y Cumplimiento

Este Código de Ética se aplica a todos los funcionarios de la Oficina de Control interno de la Alcaldía y que realizan actividades o servicios de auditoría interna.



SC-CER387096



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con el código único disciplinario. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y en consecuencia, puede hacer que se someta a acción disciplinaria al funcionario.

## Principios

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

### Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, entrega la base para confiar en su juicio, ser probo e intachable en todos sus actos.

Los auditores internos:

1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
3. No participarán en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Alcaldía.

### Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Los auditores internos:

1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
2. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
3. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.



## Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo, los auditores internos:

1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
2. No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

## Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna, los auditores internos:

1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
2. Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas vigentes de Auditoría Interna.
3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

## Conclusión

El auditor interno debe actuar con probidad, buena fe, manteniendo el honor, dignidad, y capacidad profesional, asumiendo la responsabilidad profesional en relación con sus informes.

El auditor interno debe cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional.

Mantener en completa integridad y objetividad la información que se le ha dado de manera confidencial para poder ofrecer una mejor calidad de sus servicios con el fin de que la Administración quede conforme a la labor desempeñada.

El auditor interno debe demostrar respeto y transparencia en todas las actuaciones con sus compañeros, clientes, proveedores, auditados.

Preparo: Jaime Alberto Santacruz Santacruz jefe oficina de Control Interno

Fuente Bibliográfica: Institute Of Internal Auditors IIA Colombia



SC-CER387096



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento